

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 437 - 2019 - GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 19 de noviembre del 2019.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO:

VISTOS: El informe N° 430-2019-GR CUSCO -PER IMA - DA., de fecha 15 de noviembre del 2019, mediante el cual el Director de Administración solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la Subasta Inversa Electrónica SIE N° 007-2019-GRC-PER IMA/CE; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un Organismo Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0048-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0061-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0072-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0090-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0110-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0134-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0178-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0197-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0237-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0271-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0317-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0346-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0366-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0386-2019-GR CUSCO PER IMA/DE, se aprobó la Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad para el año fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 1242-2019-ULP/ADM-IMA., de fecha 07 de noviembre del 2019, la Responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Entidad remite el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica SIE N° 007-2019-GRC-PER IMA/CE, a fin que se otorgue la Certificación Presupuestaria para la **"Adquisición de Combustible Gasolina de 90 Octanos y Petróleo B5 S50, para la Ejecución del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Aluviones en el Centro Poblado de Quellouno, Quebrada del Río Quellomayo, distrito de Quellouno, provincia de La Convención, Región Cusco"**, por el importe de **S/ 78,118.33 (Setenta y Ocho Mil Ciento Dieciocho con 33/100 Soles)**,

Que, mediante Informe N° 407-2019-GR CUSCO/PER IMA/OPPM-UPPTO., de fecha 14 de noviembre del 2019, el Responsable de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que revisado el Marco Presupuestal, se informa que existen créditos presupuestarios disponibles en la Meta Presupuestal 066 **Estabilización de Taludes en las Riberas de los Cauces para el Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Aluviones en el Centro Poblado de Quellouno, Quebrada del Río Quellomayo, distrito de Quellouno, provincia de La Convención, Región Cusco**;

Que, mediante Informe N° 430-2019-GR CUSCO - PER IMA - DA., de fecha 15 de noviembre del 2019, el Director de la Oficina de Administración, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la Subasta Inversa Electrónica SIE N° 007-2019-GRC-PER IMA/CE,

Que, el Art. 42.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: El Órgano Encargado de las Contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias, de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, además el Art. 44. del referido Reglamento establece que: El comité está integrada por tres (3) miembros, de los cuales uno pertenece al órgano encargado de Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección, para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Estando a los documentos del visto, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo y de Asesoría Legal; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N°002-91-AR/RI de junio de 1991; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR CUSCO/PR de 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la Subasta Inversa Electrónica SIE N° 007-2019-GRC-PER IMA/CE y la conformación de Comité de Selección, para la **Adquisición de Combustible Gasolina de 90 Octanos y Petróleo B5 S50, para la Ejecución del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Aluviones en el Centro Poblado de Quellouno, Quebrada del Río Quellomayo, distrito de Quellouno, provincia de La Convención, Región Cusco**, por el importe de **S/ 78,118.33 (Setenta y Ocho Mil Ciento Dieciocho con 33/100 Soles)**, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de conducir el procedimiento de selección para la Subasta Inversa Electrónica SIE N° 007-2019-GRC-PER IMA/CE; el mismo que a partir de la fecha queda conformada por las siguientes personas:

TITULARES:

PRESIDENTE	ING. MIGUEL ALFREDO PÉREZ BRAVO	DIRECTOR DE CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DE RIESGOS
INTEGRANTE	CPCC FIORELLA INOCENCIO ESPINOZA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
INTEGRANTE	ING. ERICKSON ALVIS CHAVEZ	RESIDENTE DE OBRA

SUPLENTE:

PRESIDENTE	ING. GIL REGULO TORRES TICONA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
INTEGRANTE	ECON. WILLY CHARALLA GUERRA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRANTE	ING. BARTOLOME MAROCHO BACA	SUPERVISOR DE OBRA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección designados en el artículo anterior, asuman las funciones que les correspondan conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución, al Órgano Encargado de las Contrataciones, anexándose el expediente de contratación, así como a cada uno de los miembros del Comité de Selección designados en el artículo segundo, para los fines de su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
PER - IMA

Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe
DIRECTOR EJECUTIVO